



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL (NIT. 890.203.088-9)
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO SALAZAR ROA (C.C. 1.092.155.759)
RADICADO: 680014003011-2022-00232-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que el demandado **DIEGO ARMANDO SALAZAR ROA**, contesta la demanda en nombre propio, el día 27/02/2023 (anexo virtual N. 12 C1), por lo que se dispondrá dar trámite a dicha contestación conforme lo prevé el artículo 443 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a **DIEGO ARMANDO SALAZAR ROA** identificado con **C.C. 1.092.155.759**, notificado por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha **17 de mayo de 2022**, a partir de la presentación del escrito de contestación de la demanda fechado 27/02/2023 (anexo virtual N. 12 C1).

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la contestación presentada por la parte demandada, por el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta decisión, de conformidad con lo previsto en el **artículo 443 del CGP**.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el link del expediente digital para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsOF5IBNXBtOqhegTuzvBCsBmNdZYkxPNdvVDNjtRo5kjg?e=c8MZ7I

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ